

RESOLUCION EXENTA N° 015/000179

MATERIA: Regulariza retorno de grupos de párvulos del Jardín Infantil Rayito de Sol, que fueron trasladados a los Jardines Infantiles "Pececito" y "Los Patitos".

IQUIQUE,

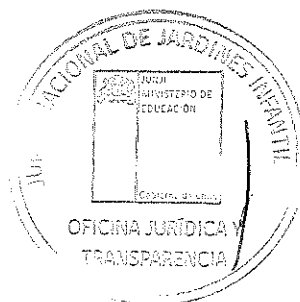
14 JUL 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301/70 y sus modificaciones, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574/71 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; el DFL N° 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución exenta N° 015/00499 de fecha 08 de agosto de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, debido a trabajos realizados en el jardín infantil "Rayito de Sol" producto de obra denominada "OBRA DE CONSERVACIÓN DEL JARDIN INFANTIL RAYITO DE SOL, CODIGO 01101005 DE LA JUNJI I REGIÓN AÑO 2014", celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Y CONSTRUCTORA POZO LIMITADA, de fecha 14 de Enero de 2015, ubicado en Las Acacias N° 2220, se efectuó mediante resolución exenta N° 015/00060 de fecha 31 de marzo de 2015, regularización de cierre de niveles del Jardín Infantil Rayito de Sol y crea nivel heterogéneo.
- 2.- Que, debido a trabajos individualizados el numeral anterior, se efectuó mediante resolución exenta N° 015/00061 de fecha 01 de abril de 2015, regularización de cierre de nivel heterogéneo y se dispuso el traslado de párvulos del Jardín Infantil Rayito de Sol a Las dependencias de los Jardines Infantiles "Los Patitos" correspondiente a 28 niños y niñas y "Pececito" correspondiente a 28 niños y niñas.
- 3.- Que, con motivo del término de la obra señalada en el numeral primero, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que regularice el retorno de los párvulos al Jardín Infantil Rayito de Sol.



RESUELVO:

1.- DESE POR REGULARIZADA, a contar del día 13 de julio del año 2015 el retorno al jardín Infantil "Rayito de Sol", los 28 niños (as) trasladados al jardín infantil "Pececito" y los 28 niños (as) trasladados al Jardín Infantil "Los Patitos", ambos grupos trasladados bajo Resolución Exenta N° 015/00061 de fecha 01 de Abril de 2015.

3.- AUTORICESE, el funcionamiento del sistema GESPARVU, para realizar las modificaciones correspondientes con motivo del retorno de los párvulos del Jardín Infantil Rayito de Sol.

4.- DEJESE ESTABLECIDO, que los niños y niñas retornados al Jardín Infantil Rayito de Sol, asistieron a los Jardines Infantiles "Pececito" (28 niños y niñas) y "Los Patitos" (28 niños y niñas) hasta el 10 de Julio de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.




JRM/MUC/RAP/pap

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Técnica Pedagógica.
- Gesparvu.
- Cobertura e Infraestructura.
- Asesoría Jurídica.
- Archivo Of. de Partes

